



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00006 00

En consideración a la información allegada mediante memorial proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS Anexo09 de la encuadernación principal, y de acuerdo a lo allí manifestado, téngase en cuenta que la señora DIANA YURIDIAN RIVERA SALDAÑA fue aceptada en el proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, se ordena la **SUSPENSIÓN** del presente asunto a partir de la fecha de aceptación de la solicitud de negociación, esto es, desde el 12 de octubre de 2022, hasta la duración de dicho procedimiento. (Art. 544 ídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **03** del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b348418c0bb3be721b19095d2326497cc54c43000b2f15dda815e7a261fc4dcc**

Documento generado en 26/01/2023 07:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>